



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido realizado por los vecinos del barrio 17 de Agosto, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos manifiestan preocupación por la permanencia encendida durante el día del alumbrado público ubicado en la El Trébol al 5300.

Que, la permanencia de las luces encendidas del alumbrado público durante las horas de luz diurna evidencia una falla lo que reduce drásticamente la vida útil de los equipos.

Que, el alumbrado público es por tanto una herramienta valiosa, tanto para prevenir accidentes de tránsito como para brindar seguridad a los peatones, garantizando además un óptimo aprovechamiento del servicio.

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino, barrios o calles a oscuras permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en vilo nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal,

para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solucione la permanencia de las luminarias encendidas durante el día del alumbrado público  
en calle El Trébol al 5300, barrio 17 de Agosto**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se inspeccione y solucione el inconveniente de la permanencia de las luminarias encendidas durante el día del alumbrado público ubicado en la calle El Trébol al 5300 del barrio 17 de Agosto.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**